0000001

PODER GENERAL
OTORGADO POR LA:

COMPAÑÍA INGERAL COMPAÑÍA LIMITADA

A FAVOR DE:
DAVID FERNANDO PAZMIÑO AMORES

CUANTÍA:
INDETERMINADA
NF
DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparece el señor FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía INGERAL COMPAÑÍA LIMITADA. conforme se desprende de documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la cuidad de Bogotá Colombia y de transito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el

documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste el poder general conferido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía "INGERAL COMPAÑÍA LIMITADA." como lo acredita con el DOCUMENTO que se agrega como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, según consta de la copia del acta que se incorpora a este instrumento. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado y con domicilio en la ciudad de Bogotá Colombia de transito por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PODER:** El compareciente, en uso de las facultades legales y estatutarias de las que se halla investido y autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, otorga poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **DAVID FERNANDO PAZMIÑO AMORES** ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número: UNO SIETE UNO CUATRO SEIS CUATRO CERO NUEVO OCHO GUION DOS (**171464098-2**), para que a nombre de la compañía "INGERAL COMPAÑÍA LIMITADA." a la que en adelante se podrá denominar "la Compañía", puedan

Dr Rodrigo Salgado Valdez

ejecutar los siguientes actos: **a)** Llevar a cabo todos y cada uno de los negocios de la Compañía y ejerzan la Representación Legal, judicial y extrajudicial en la República del Ecuador **b)** Celebre toda clase de actos y contratos con personas naturales o jurídicas incluyendo pero no limitando, los de carácter civil, laboral y mercantil; domiciliar en el Ecuador a la compañía o cualquier actividad que requiera para lograr la formación asociación y domiciliación en todo el territorio. **c)** Compre y venda mercaderías, activos fijos y otros bienes muebles e inmuebles, los dé y los reciba en arrendamiento, comodato, anticresis, prenda, los hipoteque o constituya sobre ellos cualquier otro gravamen; **d)** Efectúe importaciones y exportaciones y suscriba la documentación correspondiente; **e)** Contraiga obligaciones y suscriba los respectivos documentos de obligación; **f)** pueda abrir cuentas de la compañía en instituciones bancarias o financieras., obtenga de bancos y entidades financieras recursos económicos y suscriba los documentos de obligación correspondientes; **g)** Conceda créditos y garantías; **h)** Suscriba, acepte, endose, avalice, pague, proteste y anule cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, notas de crédito, notas de débito, giros, libranzas, cartas de crédito así como cualquier otro título valor y documento negociable; **i)** Descuente títulos valores y documentos de obligación; **j)** Invierta dineros en pólizas de acumulación o en cualquier otra forma; **k)** Ceda o transfiera créditos, derechos y obligaciones, descuente títulos de crédito y obligaciones

crediticias, **l)** Asegure los bienes de la Compañía, celebre contratos de seguro, obtenga pólizas y pague sus primas; **m)** Exija el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la Compañía y reciba dineros y valores y emita recibos válidos por estos conceptos; **n)** Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los recibos y finiquitos correspondientes; **o)** Reciba correo y correspondencia de todo género, cartas certificadas y no certificadas, con o sin aclaración de valor, paquetes postales y mensajes y suscriba la correspondencia interna y externa de la Compañía; **p)** para representar a la compañía en todos sus asuntos ante autoridades, funcionarios, embajadores, cónsules y tomar medidas necesarias para proteger a la compañía y realice ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formule consultas, firme formularios, presente reclamos y solicitudes **q)** Suscriba finiquitos laborales; **r)** Pague impuestos, tasas, derechos y cualesquier otras obligaciones fiscales y municipales; firme declaraciones de impuestos, obtenga y actualice el Registro Unico de Contribuyentes, suscriba balances generales y estados de pérdidas y ganancias, presente solicitudes, reclamos, formularios y cualquier otro escrito ante el Servicio de Rentas Internas, reciba notas de crédito emitidas por el SRI, las transfiera y endose; conteste requerimientos del SRI; **s)**; En su nombre comparezca ante los tribunales de justicia como su Representante Legal con amplias facultades sin

limitaciones de tiempo, cuantía y clase en cualquier y todo proceso judicial y/o administrativo y/o contencioso, que resultare de las operaciones de la compañía, sea como actor o demandado o en cualquier otra calidad que le sea legalmente permitido. Podrá ser citada, contestar, iniciar y proseguir demandas y otras acciones, recibir notificaciones, presentar reclamos y demandas, intervenir en las causas, aceptar, impugnar y recurrir de resoluciones, providencias y sentencias; solicitar y actuar prueba antes y durante juicios. Incluye las que corresponde a ejercitar cualquier acción y/o medida tendiente a proteger los derechos de la compañía. Actuar como procurador judicial para que presenten y contesten demandas, presenten escritos, asistan a diligencias judiciales y, en general, ejerzan las atribuciones propias de los procuradores judiciales o nombrar un procurador judicial en caso de necesidad sin que por ello pierdan ninguna de las atribuciones aquí establecidas. **TERCERA.-** El presente mandato se confiere con el carácter de poder general indelegable e implica la concesión de las más amplias facultades para ejecutar las operaciones y actos de confianza, dirección y administración, algunos de los cuales están mencionados en la cláusula segunda de esta escritura de modo tal que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para efectuar tales actos. **CUARTA.- REVOCATORIA.-** El mandante podrá revocar el presente mandato sin que por ello, él o la compañía que representa, tengan que reconocer indemnización o pago alguno a favor del mandatario. Usted,

señor Notario, se servirá anteponer y añadir las cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por la Abogada Carolina Guijarro, con matrícula profesional número quinientos cuarenta del Foro de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO

Ps: 19286660

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO ECUADOR

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

0000004

14 DE DICIEMBRE DE 2010 HORA 11:11:26

R030068899 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGERAL COMPAÑIA LIMITADA
N.I T : 800170618-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00393008 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRV 13 NO 114 A 29
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : integral1@cable net.co
DIRECCION COMERCIAL : TRV 13 NO 114 A 29
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : integral1@cable.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO 8 898, NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 30 DE SEP TIEMBRE DE 1.988, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.989, BAJO EL NU MERO 281 554 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, - DENOMINADA: "INGERAL COMPAÑIA LIMITADA"

CERTIFICA:

REFORMAS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
700	1-II-1.990	29 BOGOTA	26-II-1 990 NO.287.972
6.715	3-VIII-1 992	29 BOGOTA	12-VIII-1.992 NO.393008

CERTIFICA:

REFORMAS

E.P. NO	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO INSC.
0001680	1998/12/17	0062	BOGOTA D.C.	1999/01/04	00663397
0000175	2001/02/13	0062	BOGOTA D.C.	2001/02/15	00765045
0003380	2004/11/22	0034	BOGOTA D C.	2004/11/23	00963402
0000805	2006/03/21	0034	BOGOTA D.C	2006/04/10	01049408
0002617	2007/08/29	0008	BOGOTA D.C	2007/08/30	01154191
3444	2010/07/14	0005	BUCARAMANGA	(S2010/07/19	01399637

CERTIFICA

VIGENCIA. QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA DURACION HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 .

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INGENIERIA EN GENERAL Y EN ESPECIAL CON LA INGENIERIA CIVIL Y CUANTAS OCUPACIONES SIMILARES O CONEXAS EXISTAN PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES,

INTERVENTORIAS, ASESORIAS Y OTRAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA REPRESENTACION DE LAS CASAS COMERCIALES, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A ESTOS FINES. TAMBIEN PODRA EMPORTAR O EXPORTAR MATERIALES, EQUIPOS Y ELEMENTOS CONEXOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA INGENIERA EN GENERAL. PARA LLENAR SU OBJETO SOCIAL, PUEDE LA SOCIEDAD FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS O EMPRESAS O ADMITIRLAS EN SU SENO, O FUSIONARSE CON OTRAS, DENTRO DE SU GIRO PUEDE LA SOCIEDAD TOMAR O DAR DINERO EN INTERÉS, ADQUIRIR BIENES RAICES O BIENES MUEBLES, O ENAJENARLOS O ARRENDARLOS O CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMENES O AFECTACIONES SOBRE LOS MISMOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CONSIGNAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES , PAGARES Y DEMAS INSTRUMENTOS O VALORES COMERCIALES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, O QUE SEAN NECESARIOS O PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TRANSPORTE O PUBLICO O PARTICULAR A NIVEL NACIONAL, TANTO DE CARGA COMO DE PASAJEROS VÍAS CARRETEABLES, FERROCARRIL, FLUVIAL Y MARITIMO. IGUALMENTE LA SOCIEDAD TIENE LA FACULTAD PARA NEGOCIAR INTERNACIONALMENTE Y ESTABLECER SUCURSALES EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $250,000,000.00 DIVIDIDO EN 250,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

AMAYA LAPORTE RICARDO C.C. 000000013841641
NO. CUOTAS: 125,000.00 VALOR: $125,000,000.00
VASQUEZ ROMERO FRANCISCO EDUARDO C.C. 000000019286660
NO. CUOTAS: 125,000.00 VALOR: $125,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 250,000.00 VALOR: $250,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE EL SUBGERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00663398 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VASQUEZ ROMERO FRANCISCO EDUARDO	C.C. 000000019286660

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008898 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1989 BAJO EL NUMERO 00281554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
AMAYA LAPORTE RICARDO	C.C. 000000013841641

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL GERENTE Y AL SUBGERENTE, CUANDO FUERE EL CASO, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE NEGOCIOS CON LOS PARTICULARES O EN GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. TAMBIEN CORRESPONDE EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD Y LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, POR UNANIMIDAD SE AUTORIZO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE QUEDE FACULTADO EN LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DE CONTRATACION Y

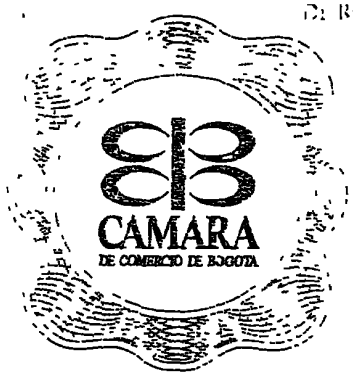

FIRMA EN CASO DE SALIR FAVORECIDO POR UN MONTO INDEFINIDO ES DECIR, NO TIENE LIMITACION, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE CONTRATOS PUBLICOS O PRIVADOS. DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES· A. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR. B. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS MENSUALMENTE BALANCE DE PRUEBA Y EN EL MES DE FEBRERO O MARZO DE CADA AÑO A MAS TARDAR, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LAS DEMAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO ANTERIOR, UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS Y UN INFORME DETALLADO SOBRE LA EMPRESA Y SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBAN TOMARSE PARA ALCANZAR SU OPTIMO RESULTADO Y DESARROLLO. C. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA Y EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN D. CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE REPRESEN TEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS O GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CON PARTICULARES, CON LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS E. CREAR LOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, FIJARLES LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES Y SELECCIONAR AL PERSONAL PARA SERVICIOS. F. RECIBIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER, ADQUIRIR PRESTAMOS CON O SIN GARANTIA Y CON INTERESES O SIN ELLOS ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES Y TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES LO MISMO QUE CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS, ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES INMUEBLES O MUEBLES Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL TODO LO ANTERIOR DENTRO DE LOS LIMITES DE CUANTIA ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS CORRESPONDE AL SUBGERENTE, ADEMAS DE REEMPLAZAR AL GERENTE, EJERCER LAS FUNCIONES QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LE ASIGNE.

CERTIFICA.

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO 0000013 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00927586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
OSORIO MORENO CESAR ADOLFO	C C. 000000079859253

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE

RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

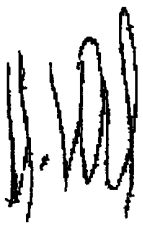

0000006

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País (Country - Pays) REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por (Has been signed by - A été signé par) BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES

Actuando en calidad de: (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de) TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09

Lleva el sello/estampilla de (Bears the seal/stamp of - Est revetu du sceau de / timbre de) SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En (At - A) BOGOTA D.C

El (On - Le) 4/21/2010 3:29.28 PM

Por (By - Par) APOSTILLA

(The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministere des Affaires Etrangeres de la Colombie)

No. (Under Number - Sous le numero) AKEV152928175

Digitally Signed by
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason DOCUMENT AUTHENTICITY
Location Bogota - Colombia

Firma (Signature)

Nombre del Titular (Name of the holder of document - Nom du titulaire) INGERAL COMPAÑIA LIMITADA

Tipo de documento (Type of document - Type du document) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES LEGAL

Numero de hojas apostilladas (Number of pages - Nombre de pages) 2

104211581789307

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electronico que se encuentra en la siguiente pagina web
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site
L'authenticite de cette Apostille peut être verifiee en accedant l'e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Es compulsa de la copia que en - 3 - foja(s) me fue presentada - Quito a, 29 SET 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en - 6 - foja(s) me fue presentada. - Quito a, 20 ENE 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en 3 - foja(s) me fue presentada.- Quito a, 07 DIC 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

-8-

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P
COD PAIS / CODE COUNTRY: COL
PASAPORTE Nº / PASSPORT No: CC 19286660

APELLIDOS / SURNAME: VASQUEZ ROMERO

NOMBRES / GIVEN NAMES: FRANCISCO EDUARDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 15 MAY 1955 BOGOTA D.C.

SEXO / SEX: M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTA CALLE 100 19 ABR 2010

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 19 ABR 2020
AUTORIDAD / AUTHORITY: KATIA M. GALLEGOS MEJIA. PASAPORTES CALLE100

0000007

DIAS
31 OCT. 2010
INMIGRACIÓN

República de Colombia
BOGOTÁ
DAS 11 JUL. 2011
2617 3503
EMIGRACIÓN
... LOMBO B.

República de Colombia
BOGOTÁ
DAS 1665 15 JUL. 2011 DIAS
9078 INMIGRACION
RAFAEL E. PAVA L.

Notaría 29 ... Dr Rodrigo ... Valdez

18

VADZ 3290

... MIGRACION ...
11 JUL. 2011
SCJP 9763
ENTRADA INTERNACIONAL

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez
Any alteration to this passport will render it invalid.

19

CONSULADO DEL ECUADOR
IPIALES, COLOMBIA

VISA Nº: 184-GE1-2011-12-VI
CLASE DE VISA: NO INMIGRANTE
A FAVOR DE: FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO
VÁLIDA HASTA: 16 de Junio/2013
PASAPORTE Nº: CC 19286660
ACTIVIDAD: Trabajo en la empresa Fenipackserv.C
FECHA: 16 de Junio de 2011
DERECHOS COBRADOS US$: 0.00
ARANCEL CONSULAR: 13.8
AUTORIZACIÓN: CE/Nº 231 DMC/A/05/11

Dr. Nelson López Jácome
Cónsul del Ecuador
Ipiales - Colombia

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez
Any alteration to this passport will render it invalid.

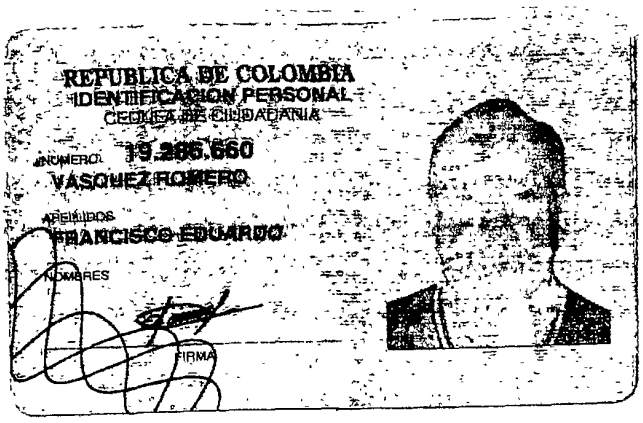

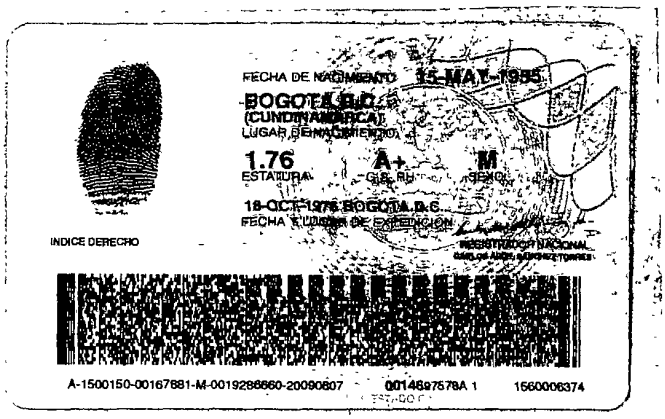

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA *COPIA CERTIFICADA, poder general, otorgada por: LA COMPAÑÍA INGERAL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de: DAVID FERNANDO PAZMIÑO AMORES, firmada y sellada en Quito a, ocho de diciembre del año dos mil once.-*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Registro Mercantil de Quito

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 29815

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	24840
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2699
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714640982	PAZMIÑO AMORES DAVID FERNANDO	Quito	APODERADO	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA ESCRITURA:	07/12/2011
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3329
FECHA RESOLUCIÓN:	03/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGERAL COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

N° 0204647

IMP IGM ec

Registro Mercantil de Quito

0000010

5. DATOS ADICIONALES:

REVOCATORIA DE PODER AL SR. MIGUEL HONORATO RUALES GALARZA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 652 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE FEBRERO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0204646

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.03329, dictada por la Superintendencia de Compañías el 03 de Julio del 2013, fueron calificadas de suficientes las escrituras públicas de Poder General, otorgada por la COMPAÑÍA INGERAL CÍA. LTDA., a favor de: DAVID FERNANDO PAZMIÑO AMORES, celebrada en esta Notaría el 07 de diciembre del 2011; y la Revocatoria de Poder General, otorgada por: la COMPAÑÍA INGERAL CÍA. LTDA., a favor de: MIGUEL HONORATO RUALES GALARZA, celebrada en esta Notaría el 29 de septiembre del 2011; **tomé nota de este particular al margen de las matrices respectivas antes mencionadas.- Quito, a 13 de agosto del 2013.-**

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO ECUADOR

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO,
ENCARGADA